

Oficina Nacional de Control
Comercial Agropecuario

PRODUCCION AGROPECUARIA

Resolución 7833/2008

Procédese a la recepción de "R.O.E. Verde" para Trigo Pan hasta completar el volumen máximo.

Bs. As., 27/11/2008

VISTO el Expediente N° S01:0232947/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 543 de fecha 28 de mayo de 2008 de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, se establecieron los requisitos a los que deben sujetarse los exportadores de las mercaderías comprendidas en las Leyes Nros. 21.453 y 26.351 que soliciten su inscripción en el "Registro de Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior" denominado "R.O.E. VERDE".

Que de conformidad con la citada Resolución N° 543/08, el trigo se encuentra dentro de las mercaderías de las cuales se requiere establecer el denominado Remanente Exportable (R.E.).

Que la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO (ONCCA), tiene como objetivo prioritario asegurar el abastecimiento interno y autorizar exportaciones confiables, como componente central de la ejecución de las políticas del ESTADO NACIONAL.

Que por el Artículo 9° de la mencionada Resolución N° 543/08, se establece que el Area de Gestión Estratégica de Información de esta Oficina Nacional determinará mensualmente el Remanente Exportable (R.E.) en base a la información suministrada por los operadores que se encuentren disponible en el organismo, determinando asimismo su forma de cálculo.

Que del informe técnico de la Coordinación de Gestión Estratégica de la Información de esta Oficina Nacional, que se glosa a fojas 96 de las presentes actuaciones, surge que el Remanente Exportable (R.E.) Autorizado Trigo Pan para el mes de Octubre de 2008 es de UN MILLON SETECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE TONELADAS (1.782.337 t.).

Que la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto por los Decretos Nros. 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y 764 de fecha 12 de mayo de 2008.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL
DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1° — PROCEDASE a la recepción de "R.O.E. VERDE" para Trigo Pan hasta completar el volumen máximo de UN MILLON SETECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE TONELADAS (1.782.337 t.).

Art. 2° — La presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray.

Instituto Nacional del Cine
y Artes Audiovisuales

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1818/2008

Institúyese el 27 de abril de cada año como el "Día del Cine Argentino".

Bs. As., 20/11/2008

VISTO el Expediente N° 337/2008/INCAA, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el VISTO obran cuantiosas peticiones y adhesiones provenientes de diversos sectores de la industria y de la producción cinematográfica, destinadas a que se restaure el día 27 de abril como el "Día del Cine Argentino".

Que el 27 de abril de 1933 se estrenó comercialmente la película "TANGO" dirigida por LUIS J. MOGLIA BARTH con guión de CARLOS MUÑOZ más conocido como CARLOS DE LA PUA, primera producción sonora de ficción enteramente argentina y en la que participaron entre otros recordados artistas; TITA MERELLO, LIBERTAD LAMARQUE, AZUCENA MAIZANI, LUIS SANDRINI, y PEPE ARIAS.

Que esta Presidencia comparte plenamente los fundamentos esgrimidos por los presentantes, en virtud que tal fecha constituye un hito insoslayable e irreplicable para la producción cinematográfica argentina.

Que si bien resulta atribución del Congreso determinar las fechas del calendario nacional, ello no obsta para que la autoridad de aplicación en materia cinematográfica, dicte las medidas necesarias y conducentes para cumplir con los objetivos de la Ley N° 17.741 y sus modificatorias (t.o. Decreto N° 1248/01).

Que la gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete. Que corresponde dictar Resolución al respecto.

Que la facultad para el dictado de la presente surge de la Ley N° 17.741 y sus modificatorias (t.o. Decreto N° 1248/01).

Por ello,

LA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE:

Artículo 1° — Institúyese el día 27 de abril de cada año como el "Día del cine Argentino".

Art. 2° — Encomiéndese a la Gerencia de Fomento para que inicie las tratativas tendientes a impulsar la intervención de la legislatura nacional, a fin que se incluya la fecha estipulada en el artículo primero en el calendario oficial.

Art. 3° — Encomiéndese a la Gerencia de Acción Federal para que en la fecha estipulada en el artículo primero, en el año entrante y los sucesivos, ejecute las acciones y actividades tendientes a difundir masiva e intensivamente en todo el territorio del país el Cine Argentino.

Art. 4° — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. NOTIFIQUESE a las Gerencias de Fomento y Acción Federal. Comuníquese a las demás gerencias y áreas del Instituto y oportunamente archívese. — Liliana Mazure.

Secretaría de Energía

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1086/2008

Auspíciase el primer Foro de las Energías Alternativas para Pymes – "FEAP 2008", organizado en la Provincia de Tucumán.

Bs. As., 7/10/2008

VISTO el Expediente N° S01:0099644/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICA-

CION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la SOCIEDAD RURAL DE TUCUMAN solicita el auspicio institucional por parte de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS para el primer Foro de las Energías Alternativas para Pymes —FEAP 2008—, a llevarse a cabo en TRES (3) jornadas que se desarrollarán en la Provincia de TUCUMAN, entre los días 16 y 18 de septiembre de 2008.

Que el primer Foro de las Energías Alternativas para Pymes —FEAP 2008— se desarrollará en el marco de la Expo Agro Tucumán 2008 - 43° Exposición agrícola ganadera, comercial industrial y de servicios que se realizará entre los días 12 y 24 de septiembre de 2008, en la SOCIEDAD RURAL DE TUCUMAN.

Que se contará con la presencia de empresarios y especialistas del sector agrícola, energético y petrolero.

Que la totalidad de dichos temas resultan de interés para la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS dada su importancia para nuestro país y para la región.

Que debido a la importancia y trascendencia del evento se estima oportuno acceder a lo solicitado.

Que la presente resolución no generará erogación presupuestaria al ESTADO NACIONAL.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el Artículo 1°, Inciso II del Decreto N° 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

Artículo 1° — Otórgase el auspicio institucional de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS al primer Foro de las Energías Alternativas para Pymes —FEAP 2008—, a llevarse a cabo en TRES (3) jornadas que se desarrollarán en la Provincia de TUCUMAN, entre los días 16 y 18 de septiembre de 2008.

Art. 2° — El auspicio otorgado por el artículo 1° de la presente resolución no generará ninguna erogación presupuestaria para el ESTADO NACIONAL.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Daniel O. Cameron.

Secretaría de Energía

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1087/2008

Auspíciase a "ExpoAES 2008" primera Exposición y Conferencia Internacional de Combustibles - Biocombustibles - Gas Natural Comprimido e Hidrógeno a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Bs. As., 7/10/2008

VISTO el Expediente N° S01:0044226/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICA-

CION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION ESTACIONES DE SERVICIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA solicita el auspicio por parte de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS para ExpoAES 2008 primera Exposición y Conferencia Internacional de Combustibles - Biocombustibles - Gas Natural Comprimido e Hidrógeno, a llevarse a cabo en TRES (3) jornadas que se desarrollarán en La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires, entre los días 22 y 24 de octubre de 2008.

Que se tratarán asuntos sobre todos los combustibles que se expenden y expendrán en las bocas de venta del país.

Que la totalidad de dichos temas resultan de interés para la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS dada su importancia para nuestro país y para la región.

Que debido a la importancia y trascendencia del evento se estima oportuno acceder a lo solicitado.

Que la presente resolución no generará erogación presupuestaria al ESTADO NACIONAL.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el Artículo 1°, Inciso II del Decreto N° 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

Artículo 1° — Otórgase el auspicio institucional de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a la ExpoAES 2008 primera Exposición y Conferencia Internacional de Combustibles - Biocombustibles - Gas Natural Comprimido e Hidrógeno, a llevarse a cabo en TRES (3) tomas que se desarrollarán en La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires, entre los días 22 y 24 de octubre de 2008.

Art. 2° — El auspicio otorgado por el artículo 1 de la presente resolución no generará ninguna erogación presupuestaria para el ESTADO NACIONAL.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Daniel O. Cameron.

Secretaría de Energía

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1135/2008

Auspíciase el seminario "Medio Ambiente, Ahorro Energético e Innovación Tecnológica en Arquitectura", organizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Bs. As., 29/10/2008

VISTO el Expediente N° S01:0289717/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS solicita el auspicio por parte de la